CONTRATO Nº 64/2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

CD 18/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS – SEGUNDO LLAMADO"

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad Nº **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, la Firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con **RUC Nº 80002756-6**, con domicilio en la casa de la Calle **Paraíso Nº 999 esq. Yuasy´y – Bº Terminal**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. AXEL CORVALAN AMIGO**, con **C.I. Nº 461.997**, en calidad de **Representante Legal** conforme el **Acta de Constitución de Sociedad** de la Firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS – SEGUNDO LLAMADO" CD Nº 18/2014, ID 270.108**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa Nº 18/2014** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS – SEGUNDO LLAMADO"** para el **Hospital del Centro de Emergencias Médicas** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la **Orden de Compra correspondiente** y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	004	01	00	390	10	1	99	Gs. 19.657.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 270.108**.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº 18/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS – SEGUNDO LLAMADO"** convocado por la Unidad Operativa de

Contrataciones N° 6. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DGOC N° 1182/2014 de fecha 27 de octubre del 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	ANGULO DE ALUMINIO DE 3CM X 3CM X 6M DE LARGO	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	30	102,000	3,060,000
2	CAÑO CUADRADO 3 X 3CM	MET VERA	BRASIL	UNIDAD	25	53,600	1,340,000
3	CERRADURA DE EMBUTIR LLAVE CHICA CON CILINDRO MANIJA REFORZADA	PAPAIZ	BRASIL	UNIDAD	34	71,700	2,437,800
4	CANDADO MEDIANO 35MM	PAPAIZ	BRASIL	UNIDAD	50	25,200	1,260,000
5	CANDADO GRANDE 50MM	LEÓN	CHINO	UNIDAD	20	20,500	410,000
6	CANDADO GRANDE 60MM	LEÓN	CHINO	UNIDAD	10	25,850	258,500
7	ALAMBRE DE ATAR	TARGET	CHINO	KILOS	15	9,600	144,000
8	PASADOR CON PORTACANDADO MEDIANO	LOTH	CHINO	UNIDAD	30	6,700	201,000
9	PASADOR CON PORTACANDADO GRANDE	LOTH	CHINO	UNIDAD	25	8,250	206,250
10	CEMENTO COMPUESTO BOLSA X 50 KILOS	YGUAZÚ	BRASIL	UNIDAD	50	67,000	3,350,000
11	ARENA LAVADA DE RIO X 6 M3.	ARENERA STMA. TRINIDAD	NACIONAL	UNIDAD	1	437,750	437,750
12	LADRILLO COMUN	TOBATI	NACIONAL	UNIDAD	1.000	605	605,000
13	LADRILLO HUECO (SEIS AGUJEROS)	TOBATI	NACIONAL	UNIDAD	500	1,950	975,000
14	PISO PARED 20 X30 (COLOR BLANCO)	ALMEIDA	BRASIL	M2	60	33,500	2,010,000
15	AZULEJO BLANCO DE 15 X 15 EN M2	CECRISA	BRASIL	M2	50	31,800	1,590,000
16	MEZCLA ADHESIVA 20 KG	MAP	NACIONAL	UNIDAD	30	25,450	763,500
17	HOJA DE PUERTA PLACA DE MADERA (0,70 X 2,10)	CORRALES	NACIONAL	UNIDAD	3	187,500	562,500
18	CEMENTO BLANCO 1 KG	TUYANGO	ARGENTINA	UNIDAD	15	3,100	46,500

Total: *Gs. 19.657.800*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ***DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.-***

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de los bienes y servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación de sus obligaciones los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las cantidades que estén vencidas de conformidad con

Ing. MAP. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

lo dispuesto en Carta Invitación y en el presente contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor. Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelos, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital Centro de Emergencias Médicas – Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción,** República del Paraguay al día trece (13) mes noviembre y año 2014.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE. SERGIO RAMÓN BARRIOS REYN
POR LA CONTRATANTE

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

SR. AXEL CORVALAN AMIGO
POR LA CONTRATADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 13 / 11 /2014.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 18/2014**
Descripción del llamado: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS – SEGUNDO LLAMADO"**
ID (Portal): **270.108**

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con **RUC N° 80002756-6,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 270.108,** para el suministro del **"ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS – SEGUNDO LLAMADO"** para el Hospital del Centro de Emergencias, en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 64/2014** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto de ***Guaraníes UN MILLÓN NOVESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (Gs. 1.965.780)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el Treinta y Uno (31) del mes de Enero de 2015.-

Nombre: Sr. AXEL CORVALAN AMIGO
En calidad de Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Firma y Sello _____

*Debidamente autorizado para firmar la garantía en nombre y representación de la **Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***